



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°118-2024-SENAMHI/OA

Lima, 25 de julio 2024

### VISTOS:

El Memorando N° D000529-2024-SENAMHI-DAM de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Agrometeorología; y, el Memorando N° D000297-2024-SENAMHI-UA de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI";

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Dirección de Agrometeorología, ingeniero Constantino Eusebio Alarcón Velazco, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 3,305.00 (Tres mil trescientos cinco con 00/100 soles), a nombre del comisionado Luis Angel Cruzado Cuzquen, para contratar los servicios de alimentación y pasajes con el objeto de desarrollar los "Talleres de educación

agroclimática con productores para la adaptación a la variabilidad climática y al cambio climático”, y la reunión de trabajo del equipo técnico interinstitucional responsable de la generación de los boletines agroclimáticos regionales de la Mesa Técnica Agroclimática de San Martín, a realizarse del 30 de julio al 2 de agosto 2024. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D000297-2024- SENAMHI-UA de fecha 22 de julio de 2024, emite opinión favorable para la atención de la solicitud de asignación de encargo interno, para llevar a cabo la contratación de los servicios de alimentación y pasajes para los “Talleres de educación agroclimática con productores para la adaptación a la variabilidad climática y al cambio climático” y la reunión de trabajo del equipo técnico interinstitucional responsable de la generación de los boletines agroclimáticos regionales de la Mesa Técnica Agroclimática de San Martín, requerido por la Dirección de Agrometeorología y programado del 30 de julio al 2 de agosto 2024

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, Anexo N° 2 “Términos de referencia”, Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y Anexo N°8, mediante el cual, se indica que en la zona no existe proveedores debidamente acreditados; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.1 de la mencionada Directiva, que señala: *“Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”*, siendo conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”; y, teniendo en cuenta que la actividad está programada del 30 de julio al 2 de agosto 2024.

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5: *“Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”*, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001801-2024 de fecha 25 de julio de 2024, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento “Donaciones y Transferencias”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución

Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de Encargos a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.- APROBAR** el “Encargo Interno”, por el importe de S/ 3,305.00 (Tres mil trescientos cinco con 00/100 soles), a nombre del comisionado **LUIS ANGEL CRUZADO CUZQUEN**, con DNI N.° 10519891, designado como responsable de administrar el encargo interno, para contratar los servicios de alimentación y pasajes con el objeto de desarrollar los “Talleres de educación agroclimática con productores para la adaptación a la variabilidad climática y al cambio climático” y la reunión de trabajo del equipo técnico interinstitucional responsable de la generación de los boletines agroclimáticos regionales de la Mesa Técnica Agroclimática de San Martín, a realizarse en el departamento de San Martín del 30 de julio al 2 de agosto 2024.

**Artículo segundo.** - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento “Donaciones y Transferencias”, Meta 64 “Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial”, Centro de Costo DAM; y, Partidas Presupuestales:

ÍTEM	CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
01	2.3.2.7.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	2,045.00
02	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,260.00
<b>TOTAL</b>			<b>3,305.00</b>

**Artículo tercero.** - Los servidores responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**Artículo cuarto.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**  
Directora de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú